

Recomendación 5/94

La Recomendación 5/94 parte de la preocupante observación de que en los centros penitenciarios varoniles del Distrito Federal se ha estado viviendo una intolerable situación de violencia que ha cobrado una gran cantidad de vidas humanas. Sin olvidarse del objetivo constitucional de la readaptación social como meta del sistema de justicia penal, no cabe duda de que la prioridad es evitar que continúen las muertes violentas. Para lograrlo, la Comisión sugiere una serie de medidas que pueden llevarse a cabo sin dilación: que se empiecen a utilizar los anexos de los reclusorios y que se inicie la construcción de la nueva penitenciaría a fin de abatir la sobrepoblación; que se pongan en funcionamiento los detectores de drogas y de metales, unos y otros en las aduanas y los segundos también a la salida de los talleres; que se separe a los internos violentos de los no violentos; que se aumente el número de custodios en la medida en que lo aconseja la Organización de las Naciones Unidas y que se les asigne un salario decoroso no inferior al triple del mínimo.

México, D.F., 30 de mayo de 1994

Lic. Marcos Castillejos Escobar
Director General de Reclusorios y Centros de Readaptación Social del Distrito Federal

Distinguido señor Director:

La Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 102 apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 1, 2, 3, 17 fracciones I, II inciso a) y IV, 22 fracción IX y 24 fracciones I y IV de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, publicada en el *Diario Oficial de la Federación* el 22 de junio de 1993, ha examinado los factores de los hechos violentos que se están suscitando en los reclusorios del Distrito Federal.

La presente Recomendación no pretende hacer sugerencias para mejorar el sistema penitenciario en general —objetivo de la Recomendación 90/91 de la Comisión Nacional de Derechos Humanos—, sino únicamente, proponer una serie de medidas económicas, de control y de seguridad que eviten las pérdidas de vidas humanas y los ataques a la integridad física, tanto de los internos, como de los custodios y empleados de los reclusorios. Sin duda, salvar vidas es lo más urgente como tarea humanitaria.

De las investigaciones y análisis realizados por esta Comisión a partir de los hechos violentos ocurridos el 7 de mayo último en el Reclusorio Preventivo Varonil Norte, se desprende que los principales motivos de la violencia en los reclusorios son la sobrepoblación; la existencia de armas fabricadas manualmente por los internos; la introducción, el tráfico y el consumo de drogas; la mezcla de internos violentos con no violentos; el número insuficiente de custodios; la falta de preparación de éstos y los bajos salarios que perciben.

I. Investigación sobre los hechos

1. A partir del 8 de mayo último se realizó una serie de visitas al reclusorio. En ellas se observó lo siguiente:

- a) El 8 de mayo un gran número de internos se encontraba bajo el efecto de alguna droga;
- b) Existe gran hostilidad de los internos contra algunos custodios que, aparentemente, han impedido la entrada y el consumo de drogas en el reclusorio;
- c) El número de custodios no es suficiente para controlar a la población penitenciaria y no se cuenta con el equipo necesario para hacerlo;

d) Los internos violentos, reincidentes, adictos y, en general, aquellos que pueden considerarse de alta peligrosidad, no están separados del resto de la población; y

e) Los internos fabrican manualmente una gran cantidad de armas punzocortantes.

2. El 16 de mayo de 1994 se solicitó a la Directora General de Reclusorios del Distrito Federal información sobre: la capacidad y la población real de cada reclusorio del Distrito Federal, los avances en la construcción de anexos de los reclusorios preventivos varoniles Sur y Oriente, y la plantilla de sueldos de los custodios.

3. El 19 de mayo último se recibió nota informativa de dicha funcionaria únicamente respecto de la población penitenciaria y los avances de las obras de ampliación de los reclusorios Sur y Oriente.

4. El mismo día se obtuvo un resumen del Programa de Infraestructura Penitenciaria en Arrendamiento Financiero, de la Secretaría de Gobernación.

5. El 19 de mayo de 1994, se solicitó a la Directora General de Reclusorios del Distrito Federal un informe sobre el número de homicidios ocurridos en los reclusorios en el transcurso de este año y el número de custodios que laboran en los reclusorios del Distrito Federal.

6. En respuesta a lo anterior, el 20 de mayo se recibió nota informativa del Director de Seguridad y Custodia de los Reclusorios.

II. Evidencias

1. Nota informativa de la doctora Verónica Navarro Benítez, entonces Directora General de Reclusorios del Distrito Federal, del 18 de mayo del año en curso, en la que señala que la terminación de los anexos de los reclusorios Sur y Oriente está prevista para el 20 de junio del presente año. Con ello se podrá albergar a 1,440 internos en cada uno de los anexos.

2. La estadística básica de la población penitenciaria, al 18 de mayo de 1994, en la que señala lo siguiente:

Centro	Capacidad	Población	Sobrepoblación
Penitenciaria	1,893	1,915	22
Varonil Norte	1,611	2,113	502
Varonil Oriente	1,514	2,157	643

3. El resumen del Programa de Infraestructura Penitenciaria en Arrendamiento Financiero de la Secretaría de Gobernación, en el que se prevé la construcción de otra penitenciaria en la delegación Tláhuac del Distrito Federal, con capacidad para dos mil internos, que se terminará de construir en marzo de 1995. El programa tiene los siguientes objetivos:

— "Crear las instalaciones que proporcionen a los internos las condiciones de reclusión aceptables que requieran, de acuerdo a su situación jurídica y comportamiento, para propiciar su verdadera readaptación social;

— "Incluir todos los adelantos tecnológicos y de funcionamiento en materia penitenciaria, proporcionando mayor seguridad y control sobre la población reclusa; y

— "Realizar obras durables, al menor costo, dentro de las normas de calidad, funcionamiento y seguridad de la Secretaría de Gobernación, y en el menor tiempo posible."

4. Nota informativa, sin fecha, del licenciado Alonso Pérez de Salazar, Director de Seguridad y Custodia de Reclusorios del Distrito Federal, en la que comunica a esta Comisión que son 12

los homicidios cometidos en las instituciones penitenciarias, de enero a la fecha. De ellos, seis ocurrieron en mayo.

5. Informe de estado de fuerza del Sistema Penitenciario al 30 de abril de 1994. De acuerdo con éste, el número de custodios, repartido en tres turnos, que hay en cada reclusorio, es el siguiente:

- a) En la Penitenciaría de Santa Martha Acatitla, 420;
- b) En el Reclusorio Preventivo Varonil Norte, 454;
- c) En el Reclusorio Preventivo Varonil Oriente, 438;
- d) En el Reclusorio Preventivo Varonil Sur, 319;
- e) En el Reclusorio Preventivo Femenil Norte, 111;
- f) En el Reclusorio Preventivo Femenil Oriente, 127; y
- g) En el Centro Femenil de Readaptación Social, 117.

III. Observaciones

La seguridad penitenciaria, entendida como la prevención de las lesiones a la integridad física y síquica de los internos, los custodios y el personal carcelario, es uno de los aspectos fundamentales y más delicados de la tarea penitenciaria.

La seguridad dentro de los centros penitenciarios debe iniciarse con la disciplina, sin que ésta represente restricciones ni represiones innecesarias que inevitablemente generan violencia. Esta disciplina debe ser establecida por el Director del centro y aplicada por el personal de custodia.

De acuerdo con las normas de la Organización de las Naciones Unidas para los centros de reclusión, por cada 10 internos debe haber por lo menos un custodio. En las instituciones varoniles del Distrito Federal se observa un gran déficit al respecto: en el Reclusorio Preventivo Varonil Norte llega a haber, en algunos horarios y zonas, hasta un custodio por cada 100 internos (como es el caso de algunos dormitorios, que albergan a más de 200 reclusos, vigilados por dos custodios). Es apremiante que las autoridades penitenciarias tomen las medidas adecuadas para que, a la brevedad posible, se cumpla con la norma de Naciones Unidas.

Se ha observado también que los custodios carecen del equipo necesario para garantizar la seguridad dentro de los reclusorios. Si bien es cierto que, de acuerdo con las normas internacionales, se prohíbe a los custodios portar armas dentro de los establecimientos penitenciarios, resulta ingenuo suponer que un custodio, sin protección de ninguna especie, pueda ser capaz de controlar a un grupo de reclusos violentos y, en ocasiones, armados. Por lo anterior, debe dotarse a los custodios con el equipo y la capacitación necesarias para cumplir con sus funciones, sin que ello implique que se porten armas en las zonas habitadas por los internos.

Como resultado de la falta de control, los internos han encontrado la forma de transformar una serie de materiales, aparentemente inofensivos —obtenidos en su mayoría de los talleres del mismo reclusorio—, en instrumentos punzocortantes y se han sofisticado los métodos para introducir droga en los reclusorios.

La razón principal de la corrupción de los custodios radica en los bajos salarios que perciben. No es equitativo que, por un trabajo de alto riesgo, sujeto a grandes tensiones y tentaciones, se obtenga un salario irrisorio.

Un número idóneo de custodios, que perciba un salario decoroso y que cuente con el equipo necesario, especialmente con detectores adecuados de metales y drogas, permitirá un control aceptable que garantice un mínimo de seguridad. Evitará, en buena medida, la introducción de materiales para la fabricación de armas, y de drogas.

Por otra parte, entre las causas que originan las conductas violentas, destacan los estados de intoxicación y el síndrome de abstinencia de los farmacodependientes, así como el hacinamiento.

Por tanto, es preciso también implantar mayor vigilancia en las aduanas para impedir la introducción de sustancias tóxicas y alcohol; llevar un control estricto de los sicofármacos que existen en el área hospitalaria, y elaborar un programa médico de atención para los internos adictos que requieren tratamiento.

Además, resulta indispensable que se tomen las medidas necesarias, adecuadas y suficientes para abatir la sobrepoblación.

Por último, debe hacerse una clasificación adecuada de los internos para que los que sean peligrosos residan en áreas y sean objeto de vigilancia especiales.

Por todo lo anterior, señor Director de Reclusorios y Centros de Readaptación Social del Distrito Federal, esta Comisión formula a usted, respetuosamente, las siguientes:

IV. Recomendaciones

Primera

Primera. Que haga las gestiones conducentes a fin de que se inicie de inmediato la construcción del nuevo centro penitenciario en la delegación Tláhuac y se termine, como está previsto, en marzo de 1995; y que concluya la construcción de los anexos de los reclusorios preventivos varoniles Sur y Oriente en la fecha establecida.

Segunda

Segunda. Que tramite la contratación de personal suficiente a efecto de que se cumpla con la norma de Naciones Unidas sobre número de custodios —uno por cada 10 internos— en todos los reclusorios y centros de readaptación social del Distrito Federal.

Tercera

Tercera. Que tanto el personal existente como el de nuevo ingreso reciba la instrucción adecuada y suficiente que lo capacite para desempeñar de manera eficaz sus funciones, especialmente para garantizar la seguridad.

Cuarta

Cuarta. Que se establezca un sistema de aumento salarial paulatino para los custodios, con el que, a mediano plazo, se logre que perciban sueldos justos —no menores al triple del salario mínimo—, adecuados a la naturaleza de la función que desempeñan.

Quinta

Quinta. Que de inmediato se pongan en funcionamiento los detectores de drogas ya existentes en los centros de reclusión y que se instalen, a la brevedad posible, detectores de metales,

tanto en las aduanas como en la entrada de los talleres. En ambos casos debe supervisarse estrechamente su adecuado uso y mantenimiento.

Sexta

Sexta. Que se clasifique de manera adecuada a los internos y que los violentos residan en áreas y sean objeto de vigilancia especiales.

Séptima

Séptima. Que se realicen, a la brevedad posible y sin violencia, cateos exhaustivos para detectar cualquier tipo de armas dentro de los reclusorios.

Con fundamento en los artículos 48 de la Ley y 103 del Reglamento Interno, de esta Comisión, le ruego que si esta Recomendación es aceptada, la respuesta nos sea informada dentro de los 15 días hábiles siguientes a su notificación, y que las pruebas sobre su cumplimiento se envíen a esta Comisión dentro de los 10 días hábiles siguientes al vencimiento del plazo anterior.

**El Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal
Luis de la Barreda Solórzano**